

## LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs



### LÍMITE DE 48 MESES PARA LA ASISTENCIA DE CalWORKs

Empezando el 1° de julio del 2011, un adulto que recibe asistencia (padre/madre, padrastro/madrastra, y/o persona encargada del cuidado continuo de un familiar) solamente puede recibir asistencia monetaria bajo el Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs) durante 48 meses (4 años). Esto incluye a la asistencia monetaria que usted recibió de California y de otros estados bajo los programas federales de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).

#### • El límite de tiempo de 48 meses NO aplica a:

- Niños
- Cuidado de niños
- Beneficios de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California)
- Beneficios de CalFresh
- Asistencia que usted recibió de California u otros estados bajo el Programa de Asistencia para Familias con Niños Necesitados (AFDC) antes del 1° de enero de 1998.

### INFORMACIÓN QUE USTED DEBE SABER ACERCA DEL LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs

#### Exenciones al límite de tiempo - “Las que paran el reloj”

Un mes en el cual recibe asistencia monetaria **no** cuenta en el límite de tiempo de 48 meses si en cualquier momento durante ese mes, **usted**:

- Está incapacitado (*tiene que tener pruebas médicas de una incapacidad que se espera que va a durar al menos 30 días*).
- Tiene 60 años de edad o más.
- Está cuidando a una persona enferma o incapacitada/discapacitada que vive en su hogar y esto le impide trabajar o participar en actividades del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (*Welfare-to-Work*).
- Está cuidando a un menor bajo la tutela de la corte o a un menor en riesgo de ser colocado bajo cuidado de crianza temporal, y esto le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare-to-Work*.
- Es una víctima de abuso doméstico y el Condado cancela el límite de tiempo de 48 meses.
- Está viviendo en territorio indio, como lo define la ley federal, o en un pueblo nativo de Alaska, en el cual por lo menos 50 por ciento de los adultos que viven en el territorio indio o en el pueblo no tienen trabajo.
- Recibió una exención para no participar y el límite de tiempo para recibir asistencia monetaria en base al cuidado de un niño de 0-23 meses de edad. (*Esta exención está disponible solamente una vez.*)

#### Más situaciones que “paran el reloj” del límite de tiempo de 48 meses para CalWORKs

Un mes **no** cuenta si:

- No recibió asistencia monetaria de CalWORKs para usted porque su pago mensual fue menos de \$10 o porque usted recibió una sanción, o porque no es elegible por cualquier otra razón.
- Su pago mensual se reembolsa completamente con el cobro de manutención de hijos.
- Usted ya no recibe asistencia monetaria, tiene un empleo y solamente está recibiendo servicios de apoyo tales como cuidado de niños, transporte, o administración de su caso.

**Para más información acerca de los límites de tiempo, vea la siguiente página.**

# LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs

## Excepciones al límite de tiempo - “Extensiones de tiempo”

Es posible que reciba más asistencia monetaria, si **todos** los padres, padrastros/madrastras, y/o personas encargadas del cuidado continuo de un familiar en el hogar que reciben asistencia se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- Está cuidando a una persona enferma o incapacitada/discapacitada que vive en su hogar y esto le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare-to-Work*.
- Tiene 60 años de edad o más.
- Está cuidando a un menor bajo la tutela de la corte, o a un menor bajo el riesgo de ser colocado bajo cuidado de crianza temporal, y esto le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare-to-Work*.
- Ha sido evaluado por el Condado y se ha descubierto que no puede trabajar o participar en actividades de *Welfare-to-Work*. Esta excepción solamente aplica cuando el adulto tiene un historial de cooperar con las reglas de *Welfare-to-Work*.
- No está incluido en la unidad de asistencia (AU, por sus siglas en inglés) por algún motivo que no sea el alcanzar el límite de tiempo de 48 meses.
- Está incapacitado/discapacitado y está recibiendo ciertas clases de beneficios por incapacidad/discapacidad y la incapacidad/discapacidad le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare-to-Work*. Los beneficios que califican para esto son: Seguro del Estado contra Incapacidad, Seguro por Incapacidad Temporal de la Compensación por Lesiones de Trabajo, Servicios de Apoyo en el Hogar, o beneficios del Programa de Pagos Suplementarios del Estado.
- Si solamente un adulto en el hogar califica para una “extensión de tiempo”, no será elegible para una extensión de asistencia monetaria. Ambos adultos tienen que cumplir con una de estas extensiones de tiempo, pero cada uno puede cumplir con una diferente.

## Exención al límite de tiempo de 48 meses para CalWORKs para continuar la asistencia

Si usted es una víctima de abuso doméstico y el Condado ha determinado que su condición o situación le impide o afecta su habilidad para trabajar o para participar en actividades de *Welfare-to-Work*, el Condado puede descartar el límite de 48 meses y usted puede recibir más de 48 meses de asistencia.

## Solicitud para una exención al límite de tiempo de 48 meses o para extender el límite

Si usted piensa que cumple con las reglas para una exención o para extender el límite, comuníquese con el trabajador encargado de su caso. También puede comunicarse con el trabajador encargado de su caso para saber cuántos meses de asistencia ha usado.

## Opción de dejar la asistencia monetaria

Si su familia está recibiendo solamente una cantidad pequeña como pago mensual de asistencia monetaria, usted puede elegir el no recibir el pago mensual y dejar la asistencia monetaria para que los meses no cuenten en contra del límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs. Esto **le ahorrará** algunos meses para asistencia monetaria en el futuro. Debe comunicarse con el trabajador encargado de su caso para saber si el dejar la asistencia monetaria sería de beneficio para usted.

## Pago alternativo (en inglés, se le conoce como “diversion”)

Existen reglas especiales relacionadas al límite de tiempo para pagos alternativos. El pago alternativo es un pago único que usted puede recibir en vez de recibir asistencia monetaria cada mes. El mes en el cual se hace el pago alternativo cuenta como un mes para el límite de 48 meses de CalWORKs a menos que usted vuelva a solicitar y reciba asistencia monetaria en el período del pago alternativo. En ese caso, usted puede elegir que todos los meses en el período del pago alternativo cuenten para el límite de tiempo de 48 meses, o puede reembolsar el pago alternativo por medio de una

### **REGLAS PARA OTROS ESTADOS**

Otros estados tienen reglas diferentes en lo relacionado al límite de tiempo. Si usted ha recibido Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) en otro estado, o si tiene planes de mudarse a otro estado, tiene que ponerse en contacto con ese estado para obtener información acerca de los requisitos relacionados al límite de tiempo.